ROYAL SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
405975968

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUC. REFAC., DEMOLICION DE EDIF.)	166	2

Asegurado: CONSORCIO CPV

Documento: 80110468-8

Domicilio: AVDA CESPEDES SGTO 1° JUAN RAMON C/ AVDA SACRAMENTO

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
16/02/2023	12/05/2023	12/11/2023	3.230.632.242

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	, hasta la suma máxima de:(Guaranies Tres Mil Doscientos Treinta Millones Seiscientos Treinta Y Dos Mil Doscientos Cuarenta Y Dos) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro Franquicia: Gs. 10.000.000 **UBICACION DEL RIESGO:** CONTRATO UOC3 N° 06/2021 "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOF, ASUNCION **Detalle Sumas Aseguradas** - Muerte y/o lesiones de una persona, hasta la suma de Gs. 100.000.000.- - Muerte y/o lesiones de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 3.130.632.242.- - Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 100.000.000.-	3.230.632.242	2.209.091
	TOTALES	3.230.632.242	2.209.091

Tomador: CONSORCIO CPV
Asegurado: Municipalidad de Asunción

==========

Se hace constar que, conforme al Art. 1.649 del Código Civil Paraguayo, el asegurado no tiene derecho a ser indemnizado cuando provoque dolosamente o por culpa grave el hecho de que nace su responsabilidad.-

==========

OBRA: Contrato UOC3 N° 06/2021 "Desagüe pluvial en la cuenca de las calles Isabel La Católica y Kanonnikoff" ID N° 388594.-

==========

Franquicia: 10% sobre todo y cada siniestro, mínimo Gs. 10.000.000.-

==========

EL PERSONAL DE LA CONTRATANTE, EL FISCAL DE OBRA, ASÍ COMO EL DE OTRAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN EN LA ZONA DE OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO TERCEROS A EFECTOS DE ESTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

==========

Se hace constar debidamente por el presente endoso, el Aumento de Suma Asegurada por Gs. 536.460.252.-(Guaranies Quinientos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta mil doscientos cincuenta y dos) ascendiendo la Suma Asegurada en Conjunto a Gs. 3.230.632.242.-(Guaranies Tres mil doscientos treinta millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y dos) conforme a Resolución Nro. 2339/2022 de fecha 01 de diciembre del 2022.-

==========

VIGENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL:
Contrariamente a lo establecido en el frente de este endoso, la vigencia es:
01/12/2022 - 12/11/2023.-